



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

23 de MARZO de 2023 - Año 19 - N° 745

*"Las Malvinas
son argentinas"*

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004

Dto: N° 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: DIGITAL Y GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES

SECRETARÍA DE HACIENDA

SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SR. ACOSTA HUGO ALEJANDRO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

SR. ROS LUCAS DAMIÁN

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y PREVENCIÓN CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SRA. LAVANDEIRA MARÍA VIRGINIA

SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES

SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:

SR. TÉMOLI GASTÓN ENRIQUE

Vice-Presidente 1°:

SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA

Vice-Presidente 2°:

SR. OJEDA LAUTARO MARIO S.

Sec. Legislativo:

SR. ALCARAZ VILLEGAS RODRIGO N.

Sec. Administrativo:

SR. DIGREGORIO FABRIZIO JAVIER

Pro-Sec. Legislativo:

SRA. RUFFINO JOHANA JAQUELINE

Pro-Sec. Administrativo:

SRA. RUIZ MARÍA FERNANDA

CONCEJALES

SRA. ARANCIBIA RODRIGUEZ AGUSTINA

SR. ARAUJO GUILLERMO

SRA. CALDERÓN MARÍA PAULINA

SRA. CHAINE AILEN

SR. CORDIDO ALEJANDRO

SR. DIVIZIA JUAN MARTÍN

SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA

SRA. MOLINA MARÍA DEL CARMEN

SR. OJEDA LAUTARO

SR. PÉREZ MIRANDA OTONIEL

SR. PONCE CARLOS

SRA. PONCE JULIETA

SRA. SERRANODANIELA BELÉN

SR. SUÁREZ ORTIZ JAVIER

SR. TÉMOLI GASTÓN

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. FERRARI NÉSTOR ALEJANDRO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. BLANCO JORGE GABRIEL

Vocales

DRA. PAGANO MARÍA PAZ

C.P.N. CIANCHINO MARCOS ADRIÁN



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

23 de MARZO de 2023 - Año 19 - N° 745

*“Las Malvinas
son argentinas”*

INDICE

DECRETO 0329-SSP-2023.....	2
DECLARACIONES HCD.....	3

DECRETO 0329-SSP-2023
San Luis, 10 DE MARZO DE 2023

VISTO:

El Expediente N.º I-10260181-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Subsecretaria de Redes de Servicios solicita autorización para efectuar la CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE TRES (3) CAMIONETAS 4X2, por el termino de DOCE (12) MESES, las que serán utilizadas por la Dirección de Cloacas y Redes de Agua, en virtud de la imperiosa necesidad de incorporar medios de movilidad que permitan atender contingencias, y garantizar a todos los vecinos la correcta provisión de este servicio básico, ello conforme Formulario de Pedido obrante en actuación 2 y estimación de gasto informado en actuación 25;

Que en actuación 3/4 intervienen la Secretaría de Servicios Públicos y Secretaría de Hacienda respectivamente;

Que en actuación 19 obra dictamen de Asesoría Letrada informando que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 20 primer apartado, inc. a), Art. 27 y ss. de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004 y Art. 24 del mencionado cuerpo legal, adoptada por el Municipio mediante Ordenanza N.º III-1022-2022 (3717/2022), y en el Decreto N.º 168-SH-2008, artículo 6º inc. a) y sus modificatorias;

Que en actuaciones 21/22 obran copias de: Decreto N.º 683-SLyT-2016 modificado por Decreto N.º 1250-SLyT-2016, mediante los cuales se aprobó en el marco de los procedimientos licitatorios, el PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS;

Que en actuación 23 se adjunta PLIEGO GENERAL ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS;

Que en actuación 24 obra PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS del presente llamado;

Que en actuación 29 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa que se hace necesario realizar una modificación de partidas presupuestarias en el presupuesto vigente;

Que en actuación 30 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza afectación preventiva por un periodo de NUEVE (9) MESES, y en actuación 31 informa que en el marco de las previsiones de la Ley N.º VIII-0256-2004, Art. 24º se practicará ejercicio futuro correspondiente al año 2024, correspondiente al equivalente de TRES (3) MESES por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIESTE MIL OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 2.427.084,00);

Que en actuaciones 32/33 interviene Contaduría y Asesoría Letrada ratifica el dictamen obrante en actuación 19 considerando que no existen objeciones legales para el dictado del acto administrativo que autorice la modificación de partidas, apruebe los pliegos y disponga el llamado a Licitación Pública;

Que en actuación 41 obra PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS correspondiente al llamado a Licitación Pública N.º 01-SSP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

23 de MARZO de 2023 - Año 19 - N° 745

"Las Malvinas
son argentinas"

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 20 primer apartado, inc. a), Art. 27 y ss. de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente Art. 24.- de la Ley N.º VIII-0256-2004 adoptada por el Municipio de la Ciudad de San Luis mediante Ordenanza N.º III-1022-2022(3717/2022) y el Decreto N.º 168-SH-2008, artículo 6º inc. a) y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan

DISMINUIR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
09	15	16	00	00	00	01	3	80	2	\$ 7.281.252,00

AMPLIAR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
09	15	01	00	00	00	01	1	30	3	\$ 7.281.252,00

Art. 3º.- Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 24) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (actuación 41) obrantes en el Expediente N.º I-10260181-2022, correspondiente a la Licitación Pública N.º 01-SSP-2023.-

Art. 4º.- Llamar a Licitación Pública N.º 01-SSP-2023, para LA CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE TRES (3) CAMIONETAS 4X2, por el termino de DOCE (12) MESES las que serán utilizadas por la Dirección de Cloacas y Redes de Agua, en virtud de la imperiosa necesidad de incorporar medios de movilidad que permitan atender contingencias, y garantizar a todos los vecinos la correcta provisión de este servicio básico; por un PRESUPUESTO OFICIAL de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 9.708.336,00).-

Art. 5º.- Autorizar a la Dirección General de Compras y Control del Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N.º 01-SSP-2023.-

Art. 6º.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

09.15.01.00.00.01.1.30.3 \$7.281.252,00.-

Art. 7º.- Autorizar a Contaduría a imputar en el ejercicio año 2024 la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 2.427.084,00).-

Art. 8º.- Por la Dirección General de Compras y Control del Gasto implementar todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto. -

Art. 9º.- Ordenar la publicación de edictos en los términos de ley.-

Art. 10º.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Dirección de Presupuestos y Control Presupuestario, Contaduría, Dirección General de Compras y

Control del Gasto, Dirección de Tesorería y Subsecretaría de Redes de Servicios.-

Art. 11º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Hacienda.-

Art. 12º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

HUGO ALEJANDRO ACOSTA
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA



Secretaría de
SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 01-SSP-2023
EXP. N° I-10260181-2022

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE TRES (3) CAMIONETAS 4 X 2.

PRESUPUESTO OFICIAL: NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 9.708.336,00).

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO.

FECHA DE APERTURA: 4 DE ABRIL DE 2023 A LAS 12:00 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS.

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, SAN MARTÍN 590. OFICINA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO.

CONSULTA DIGITAL: <https://sanluislaciudad.gob.ar>



Municipalidad de
SAN LUIS

DECLARACION N° 03-HCD-2023.-
Cpde. Expte. N° 16-C-2023. -
Sesión Ordinaria N° 03/2023.-

VISTO:

La ORDENANZA N° VIII-0894-2019 (3589/2019) que instauró el 14 de Marzo como el día Municipal de la Lucha contra la Endometriosis en la



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

23 de MARZO de 2023 - Año 19 - N° 745

*"Las Malvinas
son argentinas"*

ciudad de San Luis. El Programa de Investigación Institucional por Resolución OS N° 238/21 -ABORDAJE INTEGRAL DE LA ENDOMETRIOSIS DESDE LA EDUCACIÓN, EL DERECHO Y LA BIOMEDICINA, y;

CONSIDERANDO:

Que la Endometriosis es una enfermedad que altera la calidad de vida de las mujeres que la padecen, afectando a sus relaciones de pareja, familiares, laborales y de reproducción. Esta enfermedad sigue siendo aún desconocida para una gran parte de la sociedad, afecta entre el 5 - 15% de las mujeres en edad fértil, desde la menarca hasta la menopausia, aunque algunas veces la Endometriosis puede durar hasta después de la menopausia;

Que en la ciudad de San Luis en el año 2018 se instituyó el lazo amarillo como símbolo de la lucha contra la Endometriosis, se sancionó por unanimidad la ORDENANZA N° VIII-0894-2019 (3589/2019) que instaura cada 14 de marzo como el día Municipal de la Lucha contra la Endometriosis, siendo nuestra ciudad precursora en el acompañamiento de las mujeres que día a día buscan políticas públicas que las contemplen;

Que en la convocatoria 2021 de la UNSL sobre Programas de Investigación Institucionales en el área estratégica: Salud se aprobó, con financiamiento la propuesta denominada: "ABORDAJE INTEGRAL DE LA ENDOMETRIOSIS DESDE LA EDUCACIÓN, EL DERECHO Y LA BIOMEDICINA", mediante Resolución OS No 238/21, el mismo es coordinado por la Dra. Marilina CASAS con un periodo de ejecución desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2022. El equipo de trabajo interdisciplinario involucrado en la ejecución del Programa está constituido por investigadores, colaboradores y becarios de distintos proyectos e instituciones, en su mayoría residentes en la ciudad de San Luis;

Que el 24 de abril del año 2019, la Cámara de Diputados de la Nación estableció el día 14 de marzo como Día Nacional de la Endometriosis y al mes de marzo como el "Mes Amarillo", además en las diferentes Cámaras existen proyectos de legisladores sanluiseños relacionados con la problemática de quienes padecen la enfermedad;

Que en nuestra provincia muchos municipios se han sumado a esta lucha y realizarán distintas actividades durante el mes de marzo con el fin de continuar concientizando a la sociedad de todo el territorio provincial sobre esta enfermedad;

Que la Asociación Civil ENDOLAZOS es pionera y trabaja en pos del conocimiento de la enfermedad, a nivel nacional, provincial y municipal; buscando acceso integral a la detección, diagnóstico, estudios, control, tratamiento, fármacos y terapias necesarias para el abordaje de la Endometriosis;

Que el día 14 de marzo del corriente año la asociación en concepto a difusión y concientización de la enfermedad realizará en plaza Pringles a las 12 hs una entrega simbólica de lazos que representan la lucha diaria que realizan;

Que se trata de una enfermedad crónica que cursa con un dolor intenso que afecta en gran medida la vida de las pacientes; además, provoca dolor pélvico crónico, distensión abdominal, náuseas, fatiga y, en ocasiones, depresión, ansiedad e infertilidad;

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado al 14 de marzo como el Día Mundial de la Lucha Contra la Endometriosis y a marzo como el "Mes amarillo" en referencia al color que representa esta enfermedad;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

PRIMERO: DECLARAR de Interés Municipal las actividades a realizarse en el mes de marzo, en el marco del Mes de la Lucha contra la Endometriosis, y del día 14 de marzo, día Mundial de la Lucha contra la Endometriosis; en la Ciudad de San Luis organizadas por la Asociación Civil ENDOLAZOS San Luis.-

SEGUNDO: COMUNICAR al Poder Ejecutivo Municipal la necesidad de iluminar en tonos amarillos los edificios municipales en señal de apoyo y acompañamiento a la lucha que día a día afrontan las mujeres con Endometriosis que se ven representadas con este color. -

TERCERO: Comuníquese a la Asociación Civil ENDOLAZOS San Luis, a la Sociedad Argentina de Endometriosis (SAE), y al Poder Ejecutivo Municipal.-

CUARTO: Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese. -

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 16 DE MARZO DE 2023.-

GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

NICOLÁS ALCARAZ VILLEGAS

Secretario Legislativo

Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 04-HCD-2023.-

Cpde. Expte. N° 23-C-2023. -

Sesión Ordinaria N° 03/2023.-

VISTO:

La ORDENANZA N° VIII-0894-2019 (3589/2019) que instauró el 14 de Marzo como el día Municipal de la Lucha contra la Endometriosis en la ciudad de San Luis. El Programa de Investigación Institucional por Resolución OS N° 238/21 -ABORDAJE INTEGRAL DE LA ENDOMETRIOSIS DESDE LA EDUCACIÓN, EL DERECHO Y LA BIOMEDICINA, y;

CONSIDERANDO:

Que la Endometriosis es una enfermedad que altera la calidad de vida de las mujeres que la padecen, afectando a sus relaciones de pareja, familiares, laborales y de reproducción. Esta enfermedad sigue siendo aún desconocida para una gran parte de la sociedad, afecta entre el 5 - 15% de las mujeres en edad fértil, desde la menarca hasta la menopausia, aunque algunas veces la Endometriosis puede durar hasta después de la menopausia;

Que en la ciudad de San Luis en el año 2018 se instituyó el lazo amarillo como símbolo de la lucha contra la Endometriosis, se sancionó por unanimidad la ORDENANZA N° VIII-0894-2019 (3589/2019) que instaura cada 14 de marzo como el día Municipal de la Lucha contra la



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

23 de MARZO de 2023 - Año 19 - N° 745

"Las Malvinas
son argentinas"

Endometriosis, siendo nuestra ciudad precursora en el acompañamiento de las mujeres que día a día buscan políticas públicas que las contemplen;

Que en la convocatoria 2021 de la UNSL sobre Programas de Investigación Institucionales en el área estratégica: Salud se aprobó, con financiamiento la propuesta denominada: "ABORDAJE INTEGRAL DE LA ENDOMETRIOSIS DESDE LA EDUCACIÓN, EL DERECHO Y LA BIOMEDICINA", mediante Resolución OS No 238/21, el mismo es coordinado por la Dra. Marilina CASAIS con un periodo de ejecución desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2022. El equipo de trabajo interdisciplinario involucrado en la ejecución del Programa está constituido por investigadores, colaboradores y becarios de distintos proyectos e instituciones, en su mayoría residentes en la ciudad de San Luis;

Que el 24 de abril del año 2019, la Cámara de Diputados de la Nación estableció el día 14 de marzo como Día Nacional de la Endometriosis y al mes de marzo como el "Mes Amarillo", además en las diferentes Cámaras existen proyectos de legisladores sanluiseños relacionados con la problemática de quienes padecen la enfermedad;

Que en nuestra provincia muchos municipios se han sumado a esta lucha y realizarán distintas actividades durante el mes de marzo con el fin de continuar concientizando a la sociedad de todo el territorio provincial sobre esta enfermedad;

Que la Asociación Civil ENDOLAZOS es pionera y trabaja en pos del conocimiento de la enfermedad, a nivel nacional, provincial y municipal; buscando acceso integral a la detección, diagnóstico, estudios, control, tratamiento, fármacos y terapias necesarias para el abordaje de la Endometriosis;

Que el día 14 de marzo del corriente año la asociación en concepto a difusión y concientización de la enfermedad realizará en plaza Pringles a las 12 hs una entrega simbólica de lazos que representan la lucha diaria que realizan;

Que se trata de una enfermedad crónica que cursa con un dolor intenso que afecta en gran medida la vida de las pacientes; además, provoca dolor pélvico crónico, distensión abdominal, náuseas, fatiga y, en ocasiones, depresión, ansiedad e infertilidad;

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado al 14 de marzo como el Día Mundial de la Lucha Contra la Endometriosis y a marzo como el "Mes amarillo" en referencia al color que representa esta enfermedad;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

PRIMERO: DECLARAR de Interés Municipal las actividades a realizarse en el mes de marzo, en el marco del Mes de la Lucha contra la Endometriosis, y del día 14 de marzo, día Mundial de la Lucha contra la Endometriosis; en la Ciudad de San Luis organizadas por la Asociación Civil ENDOLAZOS San Luis.-

SEGUNDO: COMUNICAR al Poder Ejecutivo Municipal la necesidad de iluminar en tonos amarillos los edificios municipales en señal de apoyo y acompañamiento a la lucha que día a día afrontan las mujeres con Endometriosis que se ven representadas con este color. –

TERCERO: Comuníquese a la Asociación Civil ENDOLAZOS San Luis, a la Sociedad Argentina de Endometriosis (SAE), y al Poder Ejecutivo Municipal.-

CUARTO: Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese. -

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 16 DE MARZO DE 2023.-

GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

NICOLÁS ALCARAZ VILLEGAS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

